

COMUNICACION INTERNA

FECHA: 29/01/2021

PARA: **MARCELA GUEVARA OSPINA**
Secretaria General
Secretaria General encargada de la función de jefe de la OAJ

ASUNTO: Publicación Plan Anual de Adquisiciones 2021

Respetada Dra,

A través del presente, solicitamos realizar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones 2021, el cual se anexa en la presente comunicación en la plataforma del SECOP I y en la página web de Cormagdalena antes del 31 de enero de 2021, para dar cumplimiento a la norma.

La publicación oportuna del Plan Anual de Adquisiciones es una obligación legal que debe cumplirse en el SECOP I o SECOP II.

El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben publicar el PAA, así como las actualizaciones del mismo tanto en la página web de la Entidad, como en el SECOP (Artículo 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015). Esta obligación también se encuentra contenida en la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014) al igual que en el artículo 2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015. Así las cosas, las Entidades Estatales tienen la obligación de publicar su PAA antes del 31



de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Agradecemos su colaboración al respecto.

Cordialmente,



CR (RA) GERMÁN PUENTES AGUILAR

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

